



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024 – MPC

Contumazá, 23 de enero del 2024

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** El Informe N° 008-2024-MPC-GDS/JJMA-G de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 015-2024/MPC-OGAJ sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Defensoría de la Niña, niño y adolescente de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo norma el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con personería jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el inciso 6) del artículo 73 y artículo 84 de la Ley N° 27972. Contempla que son funciones específicas de las municipalidades, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas nacionales, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos del Niño, Niña y Adolescente; así como difundir y promover sus derechos, propiciando espacios para su participación;*

*Que, el artículo 42° de la Ley 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que la defensoría del niño y el adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral, que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes Este servicio es de carácter gratuito;*

*Que, el Decreto Legislativo N° 1377. Publicado en el Diario Oficial de Peruano, con fecha 24 de agosto de 2018, tiene por objeto fortalecer la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de protección familiar, optimización de servicios en situaciones de riesgo por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la priorización del pago de las pensiones alimenticias determinadas a sus favor en sentencias judiciales.*

*Que, el Decreto Legislativo 1297 "Decreto Legislativo para la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos" regula los procedimientos de riesgo y desprotección familiar con la finalidad de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en tales situaciones, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia;*

*Que, mediante Decreto Ley N° 26102: Código del Niño y Adolescente, se incluye el funcionamiento de las DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES, debido a que el maltrato en niños, niñas y adolescentes se convirtió una problemática mundial.*

*Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo 1297 "Decreto Legislativo para la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos", establece entre las funciones de los gobiernos locales, actuar en los procedimientos por riesgos, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA);*

*Que, mediante INFORME N° 008-2024-MPC-GDS/JJMA-G de la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD*





# Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, el cual es un documento de planificación y gestión para la implementación del Servicio de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, cuyo objetivo es planificar el sistema de protección y promoción de la niña, niño y adolescente, trabajando por una cultura en donde el niño y el adolescente no solo sea sujeto de derecho sino también pueda ser visto como un sujeto social.

Que según el Informe N° 015-2024/MPC de fecha 16 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE la APROBACIÓN mediante Acuerdo de Concejo del "PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ"; para el periodo 2024;

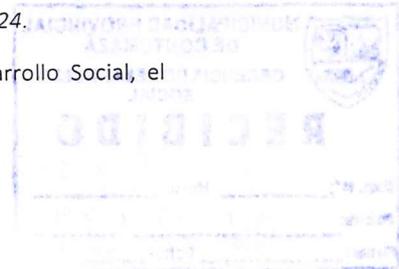


En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, EL "PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ"; para el periodo 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Contumazá  
ALCALDIA  
Municipalidad Provincial de Contumazá  
Mg. Bruno León Cárdenas León  
ALCALDE